

AUTORIZAN CREDITOS SUPLEMENTARIOS EN PRESUPUESTO DEL GOBIERNO CENTRAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 1985

LEY N° 24425

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.— Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al Ejercicio Fiscal 1985, por la suma de Trescientos Diecinueve Mil Intis (S/. 319,000) equivalente a Trescientos Diecinueve Millones de Soles Oro (S/. 319'000.000), conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN	01: GOBIERNO CENTRAL
TITULO	I: INGRESOS
CAPITULO	I: Ingresos del Tesoro Público S/. 319'000.

TITULO	II: EGRESOS
SECTOR	06: JUSTICIA
PLIEGO	01: Ministerio de Justicia
UNIDAD PRESUPUESTARIA	02: Ordenamiento Jurídico

ENTIDAD EJECUTORA DEL PRESUPUESTO 001: Justicia, Gasto Corriente

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Tesoro Público

Gasto -Asignaciones

02.00 BIENES	S/. 279'000
02.06 Materiales de Escritorio	258'000
02.14 Materiales de Impresión	21'000
03.00 SERVICIOS	S/. 40'000
03.01 Pasajes, Viáticos y Asignaciones	23'000
03.03 Movilidad Local	17'000
TOTAL	S/. 319'000

Artículo 2º.— Para los efectos de la presente ley, autorizase a la Dirección General del Presupuesto Público a modificar el Calendario Mensual de Compromisos del Pliego Ministerio de Justicia.

Artículo 3º.— La modificación presupuestal autorizada en el Artículo 1º se hará de conocimiento a los Organismos que señala el Artículo 111º del Decreto Legislativo N° 316.

Artículo 4º.— La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treintín días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenticinco.

LUIS ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ, Presidente del Senado.

LUIS NEGREIROS CRIADO, Presidente de la Cámara de Diputados.

JUSTO ENRIQUE DEBARBIERI RIOJAS, Senador-Secretario.

ALBERTO VALENCIA CARDENAS, Diputado-Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de enero de mil novecientos ochentiséis.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República.

JOSE MURGIA ZANNIER, Ministro de Transportes y Comunicaciones. Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas.